PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

GESTIÓN ENERGÉTICA, CONDUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA TOTAL DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN TÉRMICA MEDIANTE BIOMASA DEL HOSPITAL GORLIZ

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00466

Urezarantza Ibiltokia 1 48630 Gorliz-Bizkaia
Tfno: 94 400.66.00 Fax: 94 400.66.29
www.osakidetza.euskadi.eus

INDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 3
1.2. Procedimiento de adjudicación 3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 4
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 4
3. LOTES 4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 4
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 5
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES 5
6.1. Introducción 5
6.2. Relación de instalaciones 6
6.3. Titularidad de los CUPS de gas natural y electricidad 8
6.4. Condiciones del servicio 8
6.5. Condiciones del suministro térmico 11
6.6. Biomasa 11
6.7. Medición de la energía útil a facturar y % mínimo de biomasa 12
6.8. Renovación de contadores 14
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 14
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote 14
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote 14
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar 14
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes 14
8. VARIANTES TÉCNICAS 14
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES 15
9.1. Muestras 15
9.2. Presentación de producto 15

9.3. Visita a las instalaciones existentes 15
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 15
11. MODELO DE GESTIÓN 16
11.1. Equipo organizativo 16
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 16
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 17
12. EJECUCIÓN 18
12.1. Condiciones de ejecución 18
12.2. Modelo de control y seguimiento 24

Anexo-A. Planos de las Instalaciones

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la gestión energética, conducción, mantenimiento y garantía total de todas las instalaciones y equipos asociados a la planta de producción térmica mediante biomasa del Hospital Gorliz.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*, así como en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Este Pliego de condiciones técnicas tiene por objeto concretar y perfilar los diferentes aspectos mínimos del servicio contratado que la empresa licitante debe tener en cuenta, sin perjuicio de su obligada supeditación a la normativa vigente en cada momento.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

La Planta de biomasa objeto de la presente licitación, ubicada dentro del recinto del Hospital Gorliz, está gestionada en la actualidad por una Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE).

La gestión de dicha planta incluye el proceso energético completo: desde la compra de combustibles (gas natural y biomasa en forma de pellets y astilla) hasta su conversión en la energía térmica final necesaria para satisfacer el correcto funcionamiento del hospital, incluyendo la conducción y el mantenimiento de todas las instalaciones con el objetivo de lograr dicho fin.

Es decir, la ESE gestiona íntegramente la planta de producción térmica, proporcionando a Osakidetza un producto transformado en forma de energía final para su uso directo en las diferentes demandas del hospital.

La próxima finalización del contrato vigente hace necesaria una nueva licitación dado que el servicio dado por la planta es esencial para el funcionamiento del hospital.

Se considera que la presente forma de gestión permite a Osakidetza una optimización de la cobertura de la demanda energética del hospital por lo que es necesaria una continuación del tipo de gestión existente mediante una contratación externa a través de un contrato de Servicios.

1.2. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el del procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio que se define en este documento se desarrollará en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el ámbito funcional de Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La organización destinataria es la detallada a continuación:

- Gorlizko Ospitalea / Hospital Gorliz

3. LOTES

No procede.

Al tratarse de una única planta de producción térmica, su conducción debe gestionarse íntegramente por el mismo adjudicatario.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Durante la vigencia del contrato, y en el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene aplicable, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

Se tendrá en cuenta, con carácter especial, lo especificado en los siguientes reglamentos:

- ✓ Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RD 1027/2007) y modificaciones posteriores.
- ✓ Reglamento de Equipos a Presión (RD 809/2021).
- ✓ Reglamento Eléctrico de Baja Tensión (RD 842/2002).
- ✓ Reglamento Gas (RD 919/2006).
- ✓ Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- ✓ ISO 17225-2: Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustible – Parte 2: clases de pellets de madera.

- ✓ ISO 17225-4: Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustible – Parte 4: clases de astillas de madera.
- ✓ EN 14961: 2012 Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles.
- ✓ Normativa autonómica que pueda afectar a las instalaciones.
- ✓ Ordenanzas municipales.

También se deberá prestar especial atención al *Real Decreto 614/2024, de 2 de julio*, por el que se modifica el *Real Decreto 487/2022, de 21 de junio*, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

La empresa Adjudicataria aportará los servicios necesarios para llevar a cabo todos los trámites oportunos, con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones térmicas, eléctricas y de combustible dentro del alcance del contrato sin coste adicional alguno para Osakidetza.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

6.1. Introducción

El servicio a contratar tiene como finalidad llevar a cabo las siguientes prestaciones obligatorias por parte de la empresa Adjudicataria:

P1-Gestión energética y conducción:

- Gestión energética necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Gestión de contratación y compra de los combustibles necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Suministro de energía térmica transformada al hospital según demanda.
- Trabajos de gestión, control y ajuste de las instalaciones objeto de este *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares* orientadas a la obtención de la máxima eficiencia técnica y energética.

P2-Mantenimiento:

- Mantenimiento y conservación necesarios para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones y de todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del óptimo rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes.

P3-Garantía total:

- Mantenimiento correctivo, reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones incluidas en el presente *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*, exceptuando las indicadas en el capítulo 12.1.3.

P4-Obras de mejora y Renovación de las Instalaciones:

- Renovación de contadores de facturación.

6.2. Relación de instalaciones

La planta de producción térmica mediante biomasa del Hospital Gorliz se encuentra situada dentro del recinto perteneciente al hospital en unos edificios destinados al efecto y separados del resto de edificios que conforman el mismo.



La empresa Adjudicataria aceptará las instalaciones actuales existentes, manifestando tener pleno conocimiento del estado de éstas, su ubicación y las características y criticidad de los edificios y de sus necesidades de servicio.

En el **"Anexo A-Planos de las Instalaciones"** del presente pliego se incluye, además de los planos de implantación de los equipos, el esquema de principio de la planta donde se pueden observar los equipos principales que componen la planta. Las empresas licitadoras realizarán su propia valoración, censo de equipos e instalaciones y aspectos o dudas a aclarar, no pudiendo hacer prevalecer eventuales diferencias, discrepancias u omisiones en relación con los datos e inventarios facilitados en el presente pliego y anexos, que tienen un carácter informativo, para justificar cualquier sobrecoste o coste adicional a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.

Los equipos principales de producción térmica objeto del presente expediente son:

Item	Marca / Modelo	Potencia térmica (kW)
CALDERA BIOMASA (Astilla)	**UNICONFORT GLOBAL-F90**	**1045**
CALDERA BIOMASA (Pellet)	**HERZ FIREMATIC 251**	**250**
CALDERAS GAS	**BAXI EUROCONDENS SGB 2x470**	**993,2**

El ámbito de actuación se extiende a todas las instalaciones señaladas: con carácter general, desde las acometidas o tomas de los combustibles empleados, hasta las salidas de las salas técnicas o de máquinas, incluyendo éstas y sus instalaciones productoras de calefacción, producción de agua caliente sanitaria y cualquier otro fluido, según las condiciones señaladas en este pliego, así como a todos los servicios que estos precisen para su correcto funcionamiento y operatividad en condiciones normales de explotación.

Así, se incluye la conducción y mantenimiento de los siguientes equipos/instalaciones:

- ✓ Estación de regulación y medida de gas (completa, incluyendo derivación a edificio de cocinas).
- ✓ Instalación de gas hasta los equipos consumidores dentro del edificio de sala de calderas (se excluye la conducción de gas al edificio de cocinas).
- ✓ Instalación de Protección contra Incendios asociada a los edificios de calderas.

- ✓ Calderas de biomasa y silos de astillas y pellets y calderas de gas natural y sus sistemas hidráulicos, eléctricos y de control asociados.
- ✓ Depósitos de inercia.
- ✓ Otros equipos y sus sistemas hidráulicos, eléctricos y de control asociados según lo definido en el Anexo A.

NOTA: Se excluye del alcance del expediente el sistema de pasteurización (Paster Master, situado dentro del edificio de calderas).

6.3. Titularidad de los CUPS de gas natural y electricidad

El CUPS de gas natural que da servicio a la planta de producción térmica es titularidad de la ESE que gestiona la misma actualmente. La empresa Adjudicataria deberá realizar el cambio de titularidad de dicho CUPS a su nombre ya que, según se ha indicado anteriormente en este pliego, la empresa Adjudicataria será responsable de la compra del combustible empleado por la Planta.

En el caso de la electricidad consumida por la planta de producción térmica, a fecha de emisión de la presente licitación, la ESE es titular del CUPS eléctrico. Osakidetza realizará el cambio de titularidad del suministro a su nombre, ya que la compra de la electricidad que consume la Planta está excluida del alcance del expediente.

Por lo tanto, la empresa Adjudicataria será la titular del CUPS de gas natural correspondiente a la planta, mientras que Osakidetza será la titular del CUPS eléctrico que da servicio a la misma.

6.4. Condiciones del servicio

a) La empresa Adjudicataria se encargará de la explotación, conservación, mantenimiento, vigilancia y gestión energética de las instalaciones y equipos objeto del presente contrato, incluyendo el control y dominio del funcionamiento, el arranque y paro de los equipos por medios manuales o automáticos, las regulaciones y equilibrados necesarios y el seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos y sistemas.

b) Todos los gastos derivados de la ejecución del expediente serán a coste del adjudicatario, incluyendo la compra de combustibles para los equipos de la planta de generación térmica. Todas las tasas e impuestos correspondientes a la ejecución de los servicios serán a coste del adjudicatario incluyendo los correspondientes a la compra-venta de combustibles.

c) Osakidetza abonará a la empresa Adjudicataria un término fijo en concepto de mantenimiento y garantía total de la planta, más un término variable en función de la demanda térmica del hospital.

Se incluyen a continuación los consumos promedio anuales (2022-2024) del hospital. Estas cantidades son informativas y podrán variar en más o en menos a lo largo del periodo de ejecución del expediente.

	Demanda térmica 2022 kWh (útil)	Demanda térmica 2022 kWh (útil)	Demanda térmica 2022 kWh (útil)	Demanda térmica futura anual estimada kWh (útil)
Enero	498.080	353.150	306.460	424.000
Febrero	249.000	394.060	336.710	359.000
Marzo	335.450	307.120	250.190	327.000
Abril	252.550	213.620	278.090	273.000
Mayo	132.830	135.810	194.580	170.000
Junio	50.993	52.050	80.040	67.000
Julio	46.697	41.670	42.060	48.000
Agosto	44.370	50.740	53.570	55.000
Septiembre	53.910	47.250	52.030	56.000
Octubre	72.040	45.210	63.770	66.000
Noviembre	206.900	177.680	173.850	205.000
Diciembre	382.270	372.220	235.150	363.000
TOTAL	**2.325.090**	**2.190.580**	**2.066.500**	**2.413.000**

d) La empresa Adjudicataria será la responsable de la producción de agua caliente para calefacción y piscina y agua caliente sanitaria demandadas en el hospital. Dicha

producción, con la cual debe garantizarse en todo momento la continuidad de suministro, será tal que se cumplan los requisitos legales en cuanto a:

- ✓ Rango de temperaturas de confort establecidas en la normativa y adecuación a las necesidades de cada servicio, evitando situaciones de exceso o defecto de temperatura.
- ✓ La producción de agua caliente se hará de modo que en los acumuladores y puntos terminales de consumo se satisfagan las condiciones de temperatura marcadas por la reglamentación vigente.

e) Osakidetza, o quien ésta designe, fijará las fechas de inicio y final del período efectivo de necesidad de agua caliente para calefacción y piscina, reservándose el derecho de pedir al adjudicatario días en más o en menos.

f) La empresa Adjudicataria asumirá los costes en relación al mantenimiento de todos los equipos que forman la planta de generación térmica, edificios en los que se encuentren alojados los equipos, tratamiento de agua, dosificación química, legionella, protección contra incendios, medición de emisiones y, en general, de todos aquellos costes de mantenimiento que garanticen un óptimo funcionamiento de las instalaciones, garantizando en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente.

g) La empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a Osakidetza, en formato editable, toda la información relativa a las instalaciones, consumos y producciones que le fuesen solicitados.

h) La empresa Adjudicataria realizará todos los mantenimientos técnico-legales de la planta. Dicho trabajo será asumido, incluido el coste de la OCA correspondiente (si aplica), por la empresa Adjudicataria.

i) El Adjudicatario deberá realizar en el plazo máximo de dos meses desde la adjudicación del contrato, los planes necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta (Plan contra incendios, aprovisionamiento de biomasa, residuos, etc.). Dichos planes deberán estar coordinados con los correspondientes planes del hospital. Los planes deberán ser presentados al hospital para su aprobación.

j) El Adjudicatario realizará a su coste la gestión de todos los residuos generados en su actividad, incluyendo la gestión, en nombre de Osakidetza, de las cenizas de las calderas de biomasa en el hospital.

6.5. Condiciones del suministro térmico

En el **"Anexo A-Planos de las Instalaciones"** del presente *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares* se pueden consultar el Esquema de Principio Térmico General de las instalaciones.

La empresa Adjudicataria mantendrá las condiciones de calidad del suministro energético de agua caliente para calefacción y piscina de acuerdo con la normativa vigente y acordes con las necesidades y la naturaleza y uso del hospital.

Asimismo, la empresa Adjudicataria preparará el agua caliente en condiciones de utilización para usos sanitarios a la temperatura mínima que resulte compatible con su uso en los puntos terminales, considerando las pérdidas en la red de distribución y cumpliendo las exigencias de la normativa vigente, en especial en lo que afecta a la prevención de la legionelosis.

6.6. Biomasa

La planta de producción térmica del Hospital Gorliz incluye dos calderas de biomasa. El Adjudicatario deberá realizar, a su coste, la gestión integral de dichas calderas, incluyendo la compra de biomasa, control de calidad de la misma, la gestión de las cenizas u otros residuos que la misma genere además de las operaciones de mantenimiento y garantía total definidas para el resto de la planta.

Respecto a este tipo de combustible, la empresa Adjudicataria tendrá entre sus responsabilidades:

- Establecer el programa de aprovisionamiento de combustible en base a las necesidades de servicio del hospital, de manera que se garantice la continuidad del suministro energético vinculado a éste y un almacenamiento de seguridad equivalente al consumo estimado de 15 días. Dicho programa de aprovisionamiento será presentado por la empresa Adjudicataria a Osakidetza, o quien ésta designe, para su aprobación con periodicidad anual, y éste deberá contemplar los anteriores extremos, así como la mínima circulación de camiones y la ejecución de las descargas de combustible en los momentos de menor afectación a la circulación y servicios hospitalarios.
- La empresa Adjudicataria deberá incluir en su alcance la vigilancia de nivel de llenado en silos de biomasa y la limpieza de los ceniceros de las calderas almacenándolas en sacos, recipiente tipo IBC o similar.
- Llevar a cabo las tareas de descarga y trasvase del medio de transporte utilizado a los silos o sistemas de alimentación, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la descarga. Las bocas de llenado de los silos son las existentes en las instalaciones,

correspondiendo a la empresa Adjudicataria, en su caso, su adaptación a la maquinaria de llenado.

- La empresa adjudicataria entregará a Osakidetza los albaranes de descarga, incluyendo la documentación justificativa de la calidad de la biomasa. Osakidetza se reserva el derecho de solicitar puntualmente análisis fisicoquímicos del material descargado/almacenado a cargo de la empresa Adjudicataria.

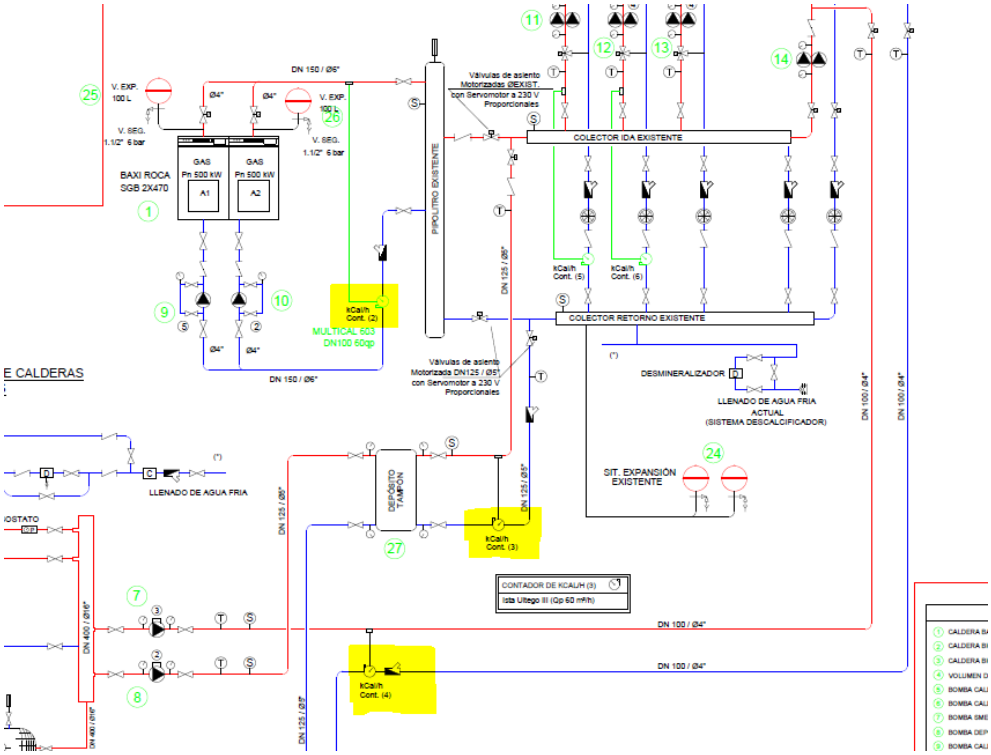
Las características mínimas de la biomasa serán:

- Con carácter general, la biomasa deberá cumplir con las normas de calidad ISO 17225, priorizando la biomasa de proximidad.
- La calidad de la astilla será equivalente a la de la astilla utilizada en la producción de pasta de papel. Respecto a la ISO 17225 deberá cumplir:
    - **Origen**: subproducto de aserradero consistente en las piezas de costero del tronco pelado, astilladas y tamizadas
    - **Granulometría**: P45S
    - **Finos**: F05 (<5%)
    - **Cenizas:** A0,5 (<0,5%)
    - **Humedad:** M50 (<50%)
- El pellet a suministrar deberá contar con el certificado ENplus A1/DIN Plus basados en la clasificación establecida por la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera.
- Adicionalmente, tanto la astilla como el pellet que se suministren deberán contar con el certificado PEFC o FSC, en toda la cadena de custodia de la madera utilizada, desde los propietarios forestales, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción, hasta el distribuidor del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

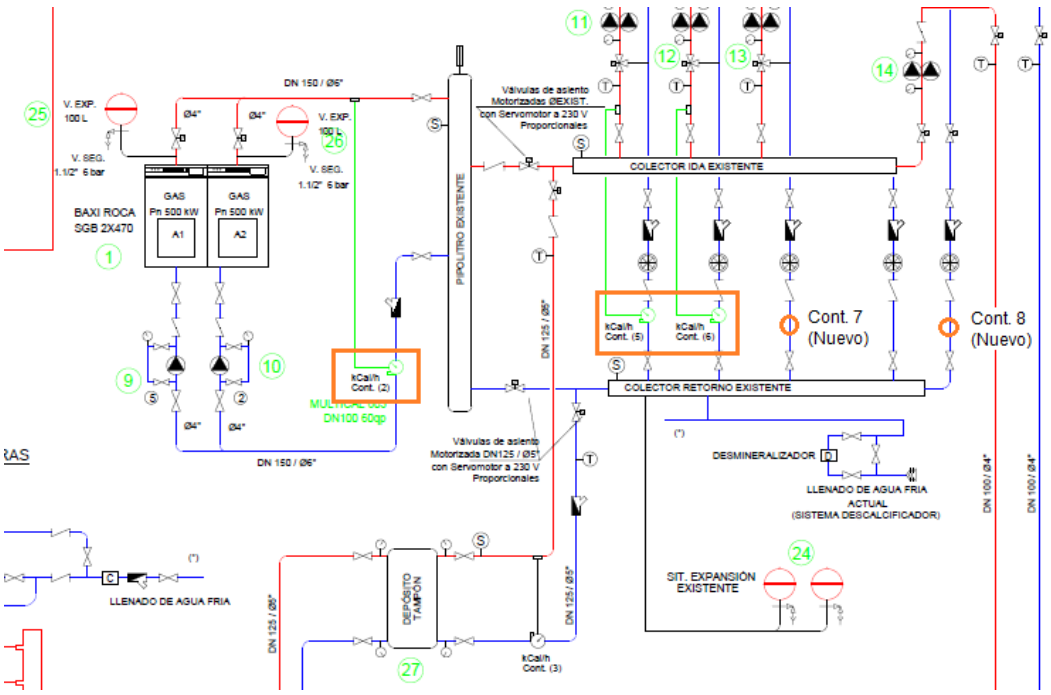
6.7. Medición de la energía útil a facturar y % mínimo de biomasa

La empresa Adjudicataria priorizará el uso de las calderas de biomasa frente a las calderas de gas natural, exigiéndose que **un mínimo de un 65%** de la demanda útil sea cubierta mediante biomasa.

Actualmente la facturación se realiza a partir de los Contadores nº 2, 3 y 4 que pueden observarse en el esquema de principio incluido en el **Anexo A.**



Osakidetza quiere mejorar el modelo de facturación de manera que ésta se realice directamente sobre la energía útil consumida. Para ello, al inicio del expediente, la empresa Adjudicataria instalará o renovará los contadores indicados en la prestación P4.



Así, la cantidad de energía útil generada mediante gas natural será la indicada mediante el contador nº 2, mientras que la cantidad de energía útil generada mediante biomasa será la suma de los contadores nº 5, 6, 7 y 8 menos la energía registrada por el contador nº 2.

6.8. Renovación de contadores

La empresa adjudicataria reemplazará los contadores existentes por unos nuevos en las posiciones 1.1, 3 y 4. Adicionalmente colocará dos contadores nuevos en las posiciones 7 y 8 indicadas en el apartado anterior.

Estos contadores contarán con certificado MID para facturación (contador tipo Multical 603 o similar) y serán calibrados (contadores nº 2, 5, 6, 7 y 8) al menos una vez al año.

Asimismo, se entregará a Osakidetza un esquema de principio actualizado incorporando dichos contadores que deberán ser integrados igualmente en el sistema de control de la planta.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

No procede.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

9.1. Muestras

No procede.

9.2. Presentación de producto

No procede.

9.3. Visita a las instalaciones existentes

Dadas las características de la licitación, se considera totalmente aconsejable, que las empresas interesadas realicen una visita a las instalaciones existentes.

Para ello, Osakidetza gestionará una visita a las instalaciones del hospital, siendo la misma realizada al mismo tiempo para todas las empresas de modo que éstas dispongan de la misma información.

Se publicará fecha y hora de la visita con una antelación mínima de 2 días naturales en el Perfil de Contratante.

Aquellas empresas licitadoras que deseen tener acreditada la realización de la visita, deberán acudir a la misma con dos copias de un documento por ellas redactado que será firmado/sellado por una persona responsable de Osakidetza, o quien ésta designe.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

La planta de generación térmica mediante biomasa objeto de este *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares* se encuentran en la actualidad en funcionamiento. Dada las características del servicio, este funcionamiento no podrá ser interrumpido.

La empresa Adjudicataria solicitará al anterior gestor, a la firma del contrato, toda aquella documentación de carácter técnico y administrativo que precise para la correcta gestión y conducción de la planta.

Osakidetza velará por el correcto traspaso de la documentación requerida.

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

La empresa Adjudicataria designará un Gestor de cuenta único que se responsabilizará de la interlocución con Osakidetza durante el período de vigencia del contrato. Para ello, se entregará una carta donde se indique su nombre y apellidos, un teléfono y dirección electrónica de contacto.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Las empresas licitadoras deberán presentar en sus ofertas el organigrama previsto para la prestación específica de los servicios objeto del presente pliego, justificando la suficiencia y dedicación (permanencia y disponibilidad) del personal previsto, así como la cualificación y experiencia profesional pormenorizada y nominativa del equipo de trabajo asignado al servicio.

La empresa Adjudicataria se ajustará en todo momento a las directrices que marque el Servicio de Mantenimiento del Hospital en el que se encuentra la planta, así como a las prioridades que en cada momento se puedan establecer.

El personal necesario para la prestación de este servicio, así como todo aquel que pudiera necesitar de manera transitoria, será contratado por la empresa Adjudicataria siendo por cuenta de esta, el pago de todas las obligaciones derivadas de dichos contratos.

El personal que, para este servicio, emplee la empresa Adjudicataria no tendrá ningún derecho sobre el hospital en el que se encuentre la planta ni sobre Osakidetza. Dependerá exclusivamente de la empresa Adjudicataria, al tener ésta todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresa/empresario respecto al personal empleado, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes y a la que en lo sucesivo se pudiera promulgar sin que, en ningún caso, resulten responsables el hospital ni Osakidetza de las situaciones o discrepancias entre la empresa adjudicataria y sus personas trabajadoras, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del contrato al que hace referencia el presente pliego.

El personal que las empresas licitadoras consideren necesario para la correcta ejecución de las prestaciones definidas en el presente pliego será descrito en la oferta técnica, así como la organización prevista de todo el personal involucrado en el mismo.

Las empresas licitadoras contarán con todos los permisos, autorizaciones, registros e inscripciones necesarias para el desarrollo de la actividad, tales como disponer de registro

como empresas mantenedoras de instalaciones térmicas, de aparatos a presión y cuantos otros sean precisos en base a la naturaleza de las instalaciones y equipos objeto del presente Pliego. En el caso de servicios especializados, el licitante podrá realizar las actuaciones a través de empresas subcontratadas de demostrada solvencia técnica. A estos efectos, el licitante deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa en sus ofertas: certificaciones propias y listado de subcontratas y sus certificaciones.

Los profesionales que estén a cargo de las instalaciones objeto del contrato estarán en posesión de los Carnets Profesionales preceptivos a nivel individual: título de operador de calderas, título de mantenedor de instalaciones térmicas e instalador autorizado en baja tensión, categoría especialista (IBTE), aparatos a presión, etc. que deben ser especificados con nombre, apellidos, formación y experiencia.

La documentación aportada por el Adjudicatario tendrá carácter vinculante a los efectos de la relación contractual derivada del presente pliego.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

La empresa Adjudicataria aceptará las instalaciones actuales existentes, manifestando tener pleno conocimiento del estado de éstas, su ubicación y las características y criticidad de los edificios y de sus necesidades de servicio.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En su defecto, se emplearán aquellos que repercutan en una mayor eficiencia de las instalaciones, para ello la empresa Adjudicataria deberá presentar, al responsable del Servicio de Mantenimiento del Hospital, toda la información que le sea requerida para obtener la aprobación de su instalación.

La empresa Adjudicataria dotará al personal de las herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos previstos. Dentro de la oferta técnica se deberá indicar las herramientas y equipos que se emplearán junto con los certificados correspondientes y las últimas calibraciones realizadas en aquellos equipos que así lo requieran.

La empresa Adjudicataria deberá dotar a todos los trabajadores adscritos al presente contrato de suficiente ropa de trabajo uniformada que permita una rápida y adecuada identificación del personal.

La empresa Adjudicataria dotará a todas las personas trabajadoras de los medios de comunicación necesarios para la ejecución de los trabajos (dispositivos móviles, ordenadores personales, conexiones a internet, ...).

La empresa Adjudicataria entregará a todas las personas trabajadoras adscritas al presente contrato los Equipos de Protección Individual que resulten necesarios para el desempeño de las actividades previstas, de acuerdo con el Plan de *Prevención de Riesgos Laborales* aprobado.

12. EJECUCIÓN

12.1. Condiciones de ejecución

12.1.1. Gestión energética y conducción (P1)

- La gestión energética de la planta de producción térmica mediante biomasa consistirá en la operación de dicha planta bajo los principios de cumplimiento normativo, sostenibilidad medioambiental y continuidad del servicio.
- La empresa Adjudicataria establecerá un protocolo de previsión de la demanda térmica del Hospital, de manera coordinada con Osakidetza y con una periodicidad ajustada a la óptima previsión de planificación operativa.
- Los combustibles y otros consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de la planta de generación térmica serán a cuenta de la empresa Adjudicataria.
- La empresa Adjudicataria realizará bajo su responsabilidad, sobre el conjunto de equipos e instalaciones técnicas incluidas en el expediente, las prestaciones siguientes:

CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

Las tareas de conducción y vigilancia incluyen todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones. El Adjudicatario es responsable y decide los medios técnicos y humanos a utilizar para satisfacer esos objetivos, en especial los requerimientos de optimización de funcionamiento de las instalaciones de generación térmica, con objeto, entre otros, de alargar su vida útil, maximizar su rendimiento y disponibilidad, optimizar el consumo energético y mantener el grado de confort adecuado de los espacios. Se ocupará en particular de:

- ✓ Planificar y ejecutar los arranques y paros de las instalaciones.
- ✓ Llevar a cabo las regulaciones y equilibrados necesarios.
- ✓ Realizar el seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de éstos.
- ✓ La vigilancia general de las instalaciones.

✓ Las rondas e inspecciones corrientes derivadas de los programas de mantenimiento.

SERVICIOS 24 HORAS / 365 DÍAS

La empresa Adjudicataria dispondrá obligatoriamente de un servicio permanente de atención a las instalaciones objeto del contrato. Este servicio dispondrá de un número de teléfono de contacto independiente del resto de números de teléfonos asignados al servicio, y en ninguna circunstancia podrá ser sustituido por un contestador automático de avisos sobre incidencias.

Se diferenciará entre el Tiempo de Respuesta, tiempo transcurrido entre la recepción de un aviso y la presencia en el lugar donde se ha originado una avería/incidencia, y el Tiempo de Resolución, tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

Se establecen dos horarios:

Jornada Laboral: Días laborables entre 8:00 y 18:00 horas.

Servicio 24 horas: Días laborables entre 18:00 y 8:00 horas y días no laborables.

En la tabla siguiente se indican los tiempos máximos admisibles en función del horario en el que se reciba el mismo:

Tiempo máximo de respuesta		Tiempo máximo de resolución	
Jornada Laboral	Servicio 24 horas	Jornada Laboral	Servicio 24 Horas
1 hora	2 horas	3 horas	8 horas

Las empresas licitadoras, deberán incluir una tabla indicando los tiempos de respuesta y resolución a los que formalmente se comprometen en cada hospital. Dichos tiempos deberán ser siempre iguales o inferiores a los indicados en el presente pliego.

Todo aquel incumplimiento de tiempos de respuesta y/o resolución que no queden suficientemente justificado mediante informe técnico pertinente podrá ser motivo de aplicación de penalidades.

En aquellas instalaciones más críticas, en las que se produzcan incumplimientos injustificados de los tiempos de resolución comprometidos, con el fin de garantizar el servicio, el hospital podrá proceder a encargar a fabricantes de equipos y/o empresas

especializadas la ejecución de los trabajos encaminados a la resolución de las averías. Todo gasto derivado de estas actuaciones será por cuenta de la empresa Adjudicataria.

Del mismo modo, cuando sea detectado un incumplimiento del Programa de Trabajo de mantenimiento preventivo, sin que exista un informe técnico que lo pueda justificar, el Servicio de Mantenimiento del Hospital podrá solicitar a otras empresas especializadas su ejecución, resultando los gastos derivados de estos trabajos por cuenta de la empresa Adjudicataria.

12.1.2. Mantenimiento (P2)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO

La empresa Adjudicataria elaborará y entregará a Osakidetza, en el plazo máximo de 15 días desde la firma de contrato, el Programa de Mantenimiento Preventivo donde se indique, detalladamente, la planificación quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y plurianual de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en las instalaciones y/o equipos que forman parte del ámbito de actuación del presente *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*. También se indicarán las revisiones e inspecciones obligatorias o reglamentarias correspondientes al Mantenimiento Legal.

Este Programa de Mantenimiento contendrá, como mínimo, todas las operaciones indicadas en el Programa entregado por la Adjudicataria en fase de licitación.

La empresa Adjudicataria se obliga a entregar a Osakidetza o a quien ésta designe, en el plazo máximo de tres meses desde la adjudicación, el censo detallado de los equipos principales e instalaciones secundarias, identificando sus características principales (marca, modelo, potencia, caudal, presión, temperatura, etc.).

Con independencia del Programa de Mantenimiento presentado, el mismo podrá sufrir modificaciones a petición de Osakidetza o quien ésta designe o de la empresa Adjudicataria, cuando se detecten nuevas necesidades o posibilidad de mejora en la ordenación de los períodos de revisión.

La empresa Adjudicataria debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo necesarias, determinadas según la normativa, en función de los materiales y su uso y de las especificaciones de los fabricantes.

La empresa Adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para que dichas operaciones produzcan la menor afectación posible a las personas usuarias, de manera consensuada y coordinada con la persona interlocutora del Hospital y/o Osakidetza, que permanecerán informadas del alcance y desarrollo de los trabajos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDICIONAL Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo condicional se deriva principalmente a partir de las observaciones detectadas en la conducción y vigilancia de las instalaciones. La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Adjudicatario.

La empresa Adjudicataria realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo en los tiempos de respuesta indicados anteriormente, y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y usuarios. El retraso en la actuación correctiva, que sea debido a ausencia de recursos, organización o actuaciones correctivas deficientes por parte del Adjudicatario será objeto de penalización por incumplimiento leve, grave o muy grave, en función de que supongan mayor o menor alteración del funcionamiento de los servicios.

MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL Y CONTROLES REGLAMENTARIOS

La empresa Adjudicataria asistirá al titular del edificio, Osakidetza o quien ésta designe, en el transcurso de las visitas efectuadas por los organismos de control autorizados o por la propia Administración.

Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del adjudicatario, incluido el coste de gestión y contratación de las OCAs.

LIMPIEZA DE LAS SALAS DE MÁQUINAS

La empresa Adjudicataria asegurará en todo momento la limpieza de las salas de máquinas, así como de los locales reservados y ocupados por los equipos y piezas de recambio de las instalaciones tomadas a su cargo. Durante los periodos de funcionamiento de las instalaciones, la limpieza se realizará con una frecuencia mínima mensual.

SUMINISTRO Y GESTIÓN DE PRODUCTOS CONSUMIBLES

Para el desarrollo de las prestaciones de mantenimiento, el Adjudicatario debe asegurar el suministro y gestión de diversos consumibles, pequeños suministros mecánicos y eléctricos, aceites, grasas, trapos, teflón, cinta adhesiva, bombillas, pilotos, fusibles, estopas, filtros, aditivos, desincrustantes, deshidratantes, refrigerantes, aceite para compresores y otros fungibles.

GESTIÓN Y APROVISIONAMIENTO DEL ALMACÉN DE CONSUMIBLES Y RECAMBIOS

Para limitar los tiempos de indisponibilidad de los equipos, la empresa Adjudicataria debe constituir en el Hospital un almacén de consumibles, productos y recambios, asumiendo su aprovisionamiento, stocks mínimos en base a las necesidades del servicio, así como de su completa gestión e inventario actualizado. La ubicación de éste se determinará conjuntamente entre el Hospital y la empresa Adjudicataria. Una vez finalice la vigencia del contrato, la empresa Adjudicataria se responsabilizará de la retirada de todo el material.

ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MANTENIMIENTO

La empresa Adjudicataria, en conformidad con la legislación vigente, mantendrá al día los Libros de Mantenimiento de las instalaciones objeto del presente *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*.

Será obligación de la empresa Adjudicataria la preparación de un Libro de Seguimiento en el que se anotará:

- Visitas de mantenimiento preventivo sistemático.
- Intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Modificaciones y trabajos realizados por iniciativa propia o por solicitud de la propiedad.
- Resultado de las mediciones y ensayos realizados.
- Incidencias observadas en las rutinas de conducción y vigilancia de las instalaciones.

Para cada operación de mantenimiento se indicará:

- Fecha.
- Tipo de operación.
- Piezas sustituidas.
- Responsable de la actuación.
- Observaciones.

Los Libros de Mantenimiento y los de seguimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Contrato quedarán a disposición del hospital y de Osakidetza, o quien ésta designe, para su posible consulta o comprobación.

La empresa Adjudicataria tiene la obligación de disponer y mantener actualizada en todo momento la siguiente documentación:

- Esquemas de funcionamiento de todas las salas de máquinas.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Esquemas de funcionamiento de las instalaciones complementarias en cada sala (cuadros eléctricos, cuadros de control, depósitos, grupos de bombeo, …).
- Inventario de los equipos (descripción, tipo, marca, modelo, potencia o parámetro identificativo, año de fabricación).
- Documentación técnica exigible por la legislación vigente.
- Manuales técnicos de características, utilización y mantenimiento de todos los componentes de la planta.

Anualmente se hará entrega a Osakidetza o quien ésta designe de toda la documentación relacionada en soporte digital. Los gastos derivados de los trabajos de Actualización de Documentación correrán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

12.1.3. Garantía Total (P3)

La empresa Adjudicataria se compromete a realizar los trabajos de reparación, sustitución y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de todas las instalaciones y equipos de la planta de producción térmica.

Para ello, asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de las instalaciones, efectuando las reparaciones y reposiciones de todo tipo de materiales precisos tanto en caso de desgaste normal como accidental, por cualquier razón que sea.

Los gastos que de esta prestación se deriven, en concepto de reparación y reposición, incluida la mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte y medios de elevación, obras menores necesarias y, por supuesto, el coste del material de reposición y reparación, serán por cuenta de la empresa Adjudicataria, exceptuando los siguientes alcances:

- ✓ Las reparaciones de equipos o sustitución de piezas y/o elementos deteriorados accidentalmente como consecuencia de una negligencia o mal uso imputable a personal del Hospital, quedando la empresa Adjudicataria obligada a presentar un presupuesto de reparación que podrá ser aceptado o rechazado por la propiedad.
- ✓ Trabajos de modernización y de adecuación de las instalaciones, y aquellas cuya realización venga impuesta por la entrada en vigor de una nueva normativa.

- ✓ Sustitución de equipos e instalaciones motivadas por destrozos provocados por catástrofes naturales, conflictos sociales, manifestaciones, huelgas, ...

Si en el marco de esta obligación la empresa Adjudicataria se viese obligada a reparar o sustituir un equipo o un conjunto de materiales, deberá primero comunicarlo a Osakidetza o a quien ésta designe.

Las intervenciones de la empresa Adjudicataria en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

La empresa Adjudicataria informará y acordará con Osakidetza o quien ésta designe la fecha de paro parcial de las instalaciones con objeto de minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.

12.2. Modelo de control y seguimiento

12.2.1. Informes y datos a proporcionar a Osakidetza

a) Informe Trimestral:

Se realizará un Informe Trimestral de explotación de la planta que incluya, con un desglose mensual:

- ✓ Horas de funcionamiento de las calderas.
- ✓ Demanda de energía térmica en calefacción, piscinas y ACS, consumo de gas de las calderas, consumo de biomasa, % de cada combustible relativo a la energía útil consumida.
- ✓ Relación de mantenimientos programados realizados en el trimestre incluyendo informes de OCA correspondientes (si aplica).
- ✓ Relación de mantenimientos programados a realizar en el trimestre posterior.
- ✓ Listado de incidencias relevantes ocurridas en las instalaciones objeto del contrato en el trimestre y estado de situación de las mismas.
- ✓ Listado de los servicios 24 horas realizados.

El formato del informe será presentado a Osakidetza para su aprobación.

Osakidetza podrá modificar la periodicidad de elaboración del informe si el correcto seguimiento de la eficiencia técnica o normativa de la planta así lo recomiendan, sin que por ello pueda mediar oposición o derecho económico alguno por parte del Adjudicatario.

El Informe Trimestral se entregará a Osakidetza o quien ésta designe dentro de los quince primeros días naturales siguientes del trimestre vencido.

b) Informe Anual:

A lo largo del mes siguiente a la finalización de la anualidad, la empresa adjudicataria deberá entregar el Informe Anual de Mantenimiento, cuyo contenido mínimo será:

- Resumen detallado de las actuaciones más relevantes realizadas durante el ejercicio.
- Datos estadísticos de los mantenimientos preventivo, correctivo, normativo, propuestas de mejora.
- Inventario actualizado de instalaciones y equipos.

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá entregar un listado donde figure toda la documentación existente relativa al mantenimiento legal de la instalación en la anualidad vencida. La empresa adjudicataria ostentará la responsabilidad de archivar en el edificio y mantener al día la documentación preceptiva de obligado cumplimiento, que se derive de estas revisiones, o de cualquier modificación de la normativa que les afecte.

12.2.2. Gestión ambiental

La empresa Adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente comunitaria, estatal, autonómica y local, que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Osakidetza se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa Adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

La empresa Adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos, emisiones contaminantes o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.

La empresa Adjudicataria se compromete a informar inmediatamente, a la Dirección-Gerencia del Centro donde se ubican las instalaciones objeto de contratación, sobre cualquier accidente o incidente que se produzca en el curso de los trabajos contratados. Osakidetza o quien ésta designe podrán solicitar un informe escrito referido al hecho y a sus causas.

La empresa Adjudicataria será responsable del coste de la eliminación, traslado o gestión de los residuos que se generen con motivos de los trabajos objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos

autorizado y de la remisión de estos a la Dirección-Gerencia del Centro donde se han generado los residuos.

ZERBITZU OROKORRETAKO BURUA

LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

MIREN JASONE OTXANDIO LOROÑO - 14584020L

Firmado digitalmente por MIREN JASONE OTXANDIO LOROÑO - 14584020L
Fecha: 2025.02.18 13:34:49 +01'00'

Izpta. / Fdo.- ***MIREN JASONE OTXANDIO LOROÑO***